

Proceso: DIVORCIO (LSC)
Demandante: YOVAIRO ALONSO BARBOSA SANCHEZ
Demandado: LEIDY SOLANGY BARBOSA GUTIERREZ
Radicado: 500013110002-2019-00088-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 29 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la partidora designada en este asunto allegó el trabajo de partición correspondiente a este proceso liquidativo, a fin de darle continuidad al trámite de la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP y para los efectos previstos en los incisos 2, 3, 4 y 5 del artículo 507 ibidem, se dispone:

Fijar **la hora 9:00 A.M. del día 17 del mes de ABRIL del año 2024**, a fin de que tenga lugar la continuidad de la audiencia que fuera iniciada el 23 de marzo del 2023 (AD No. 10).

Para los fines legales pertinentes, se corrige el contenido del numeral primero de la parte resolutive del auto proferido en audiencia de fecha 1 de febrero de 2023, en el sentido de que el decreto aprobatorio allí proferido se refiere a los inventarios y avalúos presentados por las partes.

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **LIFE SIZE**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado por las partes, una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se advierte a las partes que no se aceptara excusa ni solicitud de aplazamiento alguno por inasistencia a esta audiencia de parte de alguno de los apoderados, toda

race

vez que cuentan con los mecanismos legalmente establecidos y en especial el de sustitución de poder, para que la parte pueda contar en su momento oportuno con su debida representación judicial.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfec5a1f7132285d4cff6a3de40766e42a79ced26c0c7df9e315744d0b07d350**

Documento generado en 19/04/2023 09:41:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>